



ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

EDICTO DE NOTIFICACIÓN (art.42 del DEC.1759/72)

Notifíquese a “FM LATINA” que en el expediente EX-2019-48695161-APN-SDYME#ENACOM y otros se ha dictado la RESOLUCIÓN-2024-379-APN-ENACOM#JGM, de fecha 27/8/2024, que en su parte resolutive dice:

“ARTÍCULO 1º.- Aplícase al señor Nicolás Alfredo GARAY (D.N.I. N° 5.706.820), titular de la licencia del servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificada con la señal distintiva “LRH394” que opera bajo la denominación de “FM LATINA” en la frecuencia 88.5 Mhz., de la ciudad de CORRIENTES, provincia homónima, las sanciones que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente resolución y que diera origen al IF-2023-96582965-APN-AS#ENACOM, por haber omitido hacer mención expresa, en los días, horarios y programas citados en el citado Anexo, a la línea telefónica gratuita “144”, en infracción al Artículo 2º de la Ley N° 27.039. ARTÍCULO 2º.- El sancionado deberá hacer efectivo el pago del monto de las multas aplicadas en el Artículo 1º, dentro de los DIEZ (10) días hábiles a contar desde la notificación de la presente. ARTÍCULO 3º.- Notifíquese al señor Nicolás Alfredo GARAY, comuníquese a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a los fines previstos en el Artículo 103 del Anexo I del Decreto N° 1.225/10, y cumplido archívese.” Firmado: Juan Martin Ozores, Interventor Ente Nacional de Comunicaciones.

Sergio Gabriel Macia, Analista, Área Despacho.

e. 10/09/2024 N° 61934/24 v. 12/09/2024

Fecha de publicación 11/09/2024

